



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

12.^a reunión

Incheon (República de Corea), 5-11 de abril de 2017

Sesión sobre temas especiales: comercio electrónico

Tema 18 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Antecedentes

1. Según la Organización Mundial del Comercio, el comercio electrónico se refiere a la transferencia digital de mercancías o servicios a través de las fronteras. En términos generales, el comercio electrónico es la compra o venta de bienes o servicios realizada a través de Internet o de otras redes informáticas. Las transacciones de comercio electrónico pueden ser transacciones entre empresas, unidades familiares, particulares, gobiernos y otras organizaciones públicas o privadas.

2. En 2009, Giltrap, Eyre y Reed publicaron un artículo sobre comercio electrónico, *Internet sales of plants for planting – an increasing trend and threat?* (Ventas por Internet de plantas para plantar, ¿son una tendencia y una amenaza crecientes?)¹, en el que ponían de relieve que se realizaban transacciones a través de Internet de plantas para plantar que evitaban los controles y, por lo tanto, constituían un riesgo fitosanitario.

3. En 2010, en la 22.^a Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria, se debatió acerca del tema del comercio electrónico de plantas².

¹ El resumen del artículo está disponible en <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1365-2338.2009.02283.x/abstract>.

² El informe de la 22.^a Consulta técnica entre ORPF está disponible en <https://www.ippc.int/es/2010---22nd-tc-among-rpos-/>.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

4. En la consulta técnica, se consideraron las siguientes maneras de hacer frente al problema:

- hacer un seguimiento de Internet;
- ponerse en contacto con los propietarios de los sitios web para solicitar cooperación;
- ponerse en contacto con grupos y foros en línea de comercio por Internet;
- fomentar la toma de conciencia sobre los riesgos; por ejemplo, a través de sitios de redes sociales;
- verificar los paquetes que ingresan en el país; por ejemplo, con rayos X;
- establecer un sistema de multas;
- aumentar la cooperación con las aduanas;
- limitar los puntos de entrada para facilitar la inspección.

5. Atendiendo a estas recomendaciones, en 2012, el Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF realizó un estudio sobre comercio electrónico de plantas: posibles riesgos fitosanitarios (*Internet Trade [e-Commerce] in Plants: Potential Phytosanitary Risks*)³.

II. El estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF sobre el comercio electrónico de plantas

6. En el estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación sobre el comercio electrónico de plantas se determinó que se comercializan plantas y productos vegetales a través del comercio electrónico en muchos sitios de comercio en la Web, ya sea en forma convencional (por ejemplo, paquetes de semillas o plantas enteras o partes de plantas) o en la forma de productos novedosos que contienen semillas viables (por ejemplo, tarjetas de felicitación, señaladores, prendas de vestir, etc. impregnados con semillas) y otras partes de plantas.

7. Pocas organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) incluyen esta vía en sus análisis de riesgo ya que, a la fecha, no existe ningún mecanismo eficaz para detectar productos con riesgos fitosanitarios. A menudo, se venden en pequeñas cantidades y se importan y luego distribuyen en su país.

8. Basándose en las deliberaciones de la 22.^a Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF), el estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación formuló recomendaciones que luego se llevaron a la atención de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

III. Sesión sobre temas especiales de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-7) sobre comercio por Internet (2012)

9. Durante la CMF-7, se organizó una sesión sobre temas especiales dedicada al comercio por Internet, en la que se hicieron las exposiciones siguientes:

- La Secretaría de la CIPF hizo una exposición sobre el comercio electrónico por Internet de plantas, en la que se destacaron los posibles riesgos fitosanitarios, como se detalla en el estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación.
- Alemania hizo una exposición sobre comercio mundial por Internet de plantas para plantar (*Global internet trade in plants for planting*), en la que se presentaron los resultados de un estudio en pequeña escala realizado en ese país.
- El Grupo directivo de ePhyto presentó información actualizada sobre la certificación electrónica.

³ El estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación, *Internet Trade (e-Commerce) in Plants: Potential Phytosanitary Risks*, está disponible en <https://www.ippc.int/en/irss/activities/2/>.

IV. Recomendación 014/14 de la CMF-9 (2014)

10. En la CMF-8, se deliberó acerca del tema del comercio electrónico y, tras otras consultas, se aprobó la recomendación 014/14 sobre el comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas y otros artículos reglamentados en la CMF-9⁴.

11. Esta recomendación es válida para una diversidad de productos que se encargan y entregan a través de comercio electrónico. Comprende plantas para plantar y otros artículos como, por ejemplo, plantas para consumo, suelos, medios de crecimiento y organismos vivos en una amplia gama de taxones que se sabe que constituyen plagas de plantas o tienen posibilidades de serlo y que se venden o intercambian, por ejemplo, entre aficionados, coleccionistas o investigadores. Muchos de estos artículos pueden venderse en una variedad de configuraciones de productos que pueden incorporar plantas para plantar o estar impregnados de ellas, aunque tal vez no se reconozca a simple vista que el producto en cuestión contiene partes de plantas; tal es el caso, por ejemplo, de artículos como ropa, calzado, embalajes, tarjetas de felicitación, productos de papelería, accesorios domésticos, productos novedosos y otros.

12. En esta recomendación, la CMF alentó a las ONPF y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) a:

- 1) **Elaborar** mecanismos para identificar a los operadores de comercio electrónico radicados en sus países y regiones.
- 2) **Establecer** mecanismos para determinar productos problemáticos que pueden comprarse a través del comercio electrónico, prestando especial atención a posibles vías de transmisión de alto riesgo tales como plantas para plantar, suelos y medios de crecimiento, organismos vivos u otros, y a estudiar opciones para aplicar reglamentaciones fitosanitarias adecuadas basadas en la evaluación de riesgos.
- 3) **Promover** el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de los países importadores por parte de los clientes y vendedores que operan a través de Internet y proporcionar la información adecuada sobre los riesgos que comporta el eludir estos requisitos.
- 4) **Reforzar** la coordinación con sistemas de correo postal o de servicios de mensajería para asegurar que se transmita a los operadores de comercio electrónico la información pertinente sobre los riesgos fitosanitarios y las medidas para abordarlos.
- 5) **Investigar** los riesgos fitosanitarios que plantean todas las formas de venta a distancia y, si es necesario, incluir estos métodos de compra en sus actividades de gestión del riesgo.

13. La CMF alentó a las ONPF, las ORPF y la Secretaría de la CIPF a:

- 1) **Fomentar la toma de conciencia** sobre los riesgos que comporta eludir las reglamentaciones fitosanitarias.

V. Organización de una sesión sobre temas especiales dedicada al comercio electrónico durante la CMF-12

14. En su reunión de junio de 2016, la Mesa recomendó que se organizase una sesión sobre temas especiales dedicada al comercio electrónico durante la CMF-12, bajo la supervisión de la Unidad de Facilitación de la Implementación (IFU). Los antecedentes de esta sesión sobre temas especiales se basarían en la recomendación 2014/14 de la CMF-9.

⁴ La recomendación 014/14 de la CMF-9 está disponible en https://www.ippc.int/static/media/files/publications/es/2014/02/24/cpm_2014_14_cpm_recommendations_es_mj487.pdf.

15. Los objetivos de esta sesión sobre temas especiales dedicada al comercio electrónico son los siguientes:

- dar a conocer la recomendación de la CMF-9 sobre el comercio electrónico y su aplicación hasta la fecha;
- fomentar la toma de conciencia sobre el riesgo fitosanitario relacionado con el comercio electrónico;
- dar a conocer las experiencias existentes en materia de comercio electrónico con la finalidad de:
 - elaborar mecanismos para identificar a los operadores de comercio electrónico y los productos problemáticos;
 - fomentar el cumplimiento por parte los clientes y operadores que operan a través de Internet;
 - reforzar la coordinación con sistemas de correo postal o de servicios de mensajería; e
 - investigar los riesgos fitosanitarios que plantean todas las formas de venta a distancia.
 - facilitar la aplicación de la recomendación de la CMF-9.

16. La Mesa solicitó que los oradores siguientes integrasen un panel para deliberar acerca de los aspectos del comercio electrónico mencionados anteriormente:

- CITES,
- OMA,
- operadores de comercio electrónico,
- la República de Corea y ONPF.

17. A continuación se detallan las actividades de estas partes interesadas en relación con el comercio electrónico.

Actividades de la CITES relacionadas con el comercio electrónico

18. En febrero de 2009, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) organizó un cursillo sobre comercio por Internet de especies silvestres⁵. Las Partes acordaron cooperar en relación con el intercambio de información sobre la aplicación de la legislación relativa a la CITES en el comercio electrónico, las prácticas más idóneas y códigos de conducta, el alcance del comercio electrónico de especies silvestres, las metodologías para regular ese comercio electrónico, etc. Las Partes determinaron que se debía preparar un juego de herramientas para ayudar a reglamentar este comercio; este debía incluir sistemas electrónicos de concesión de permisos y códigos de conducta para las plataformas comerciales, y acordaron establecer un grupo de trabajo para supervisar esta labor.

19. Esta experiencia ilustra un ejemplo de aplicación de los puntos 1, 2 y 3 de la recomendación 014/14 de la CMF-9.

Actividades de la OMA relacionadas con el comercio electrónico

20. La Organización Mundial de Aduanas estableció un Grupo de trabajo sobre comercio electrónico, que se reunió por primera vez en septiembre de 2016. Durante esa reunión, los representantes de plataformas de comercio electrónico presentaron sus modelos de negocios, funciones y responsabilidades, así como las soluciones que han diseñado para ofrecer un entorno seguro a los vendedores y compradores. Asistieron a la reunión representantes del sector de sistemas de correo postal y de servicios de mensajería, que describieron las dificultades que enfrentaban ante la expansión del comercio electrónico y los servicios que ofrecen a sus clientes para preparar documentos o hacer el seguimiento de un envío.

⁵ El informe del cursillo CITES de 2009 sobre comercio electrónico de especies silvestres está disponible en <https://cites.org/sites/default/files/esp/notif/2009/S010A.pdf>.

21. Esta experiencia ilustra un ejemplo de aplicación de los puntos 3 y 4 de la recomendación 014/14 de la CMF-9.

Operadores de comercio electrónico

22. Como se indica en el estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación, la mayor parte de los anuncios no indican restricciones o requisitos especiales para la importación en países específicos. En la mayoría de los casos de los sitios web que indican las precauciones correspondientes, los mensajes estaban redactados de una manera que no necesariamente comunicaba a sus clientes que la finalidad era cumplir las leyes o normas fitosanitarias de los países interesados.

23. Conocer las iniciativas existentes de los operadores de comercio electrónico, así como las dificultades que enfrentan, aportaría información para aplicar el punto 3 de la recomendación de la recomendación 014/14 de la CMF-9.

La República de Corea y las ONPF

24. Las actividades de las ONPF en relación con el comercio electrónico deben comunicarse a la Secretaría.

25. Por ejemplo, la República de Corea usa rayos X para inspeccionar el correo y la paquetería internacional (principalmente, en las aduanas). Las plantas y los productos vegetales luego se transfieren a la ONPF para que realice otras inspecciones.

26. El Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria de los Estados Unidos ha desarrollado el Sistema de vigilancia agrícola por Internet para buscar automáticamente sitios web infractores (Giltrap *et al.*, 2009). En Alemania, se llevó a cabo un estudio para comprender el riesgo que comporta el comercio electrónico de plantas para plantar (Kamiski *et al.*, 2012⁶).

27. Las actividades de las ONPF pueden estar relacionadas con los puntos 1, 2, 3 y 4 y específicamente el punto 5 de la recomendación 014/14 de la CMF-9 en cuanto a la investigación de los riesgos fitosanitarios que plantean todas las formas de venta a distancia.

VI. Otras actividades del Sistema de examen y apoyo de la aplicación

28. El Sistema está examinando actualmente la aplicación de tras las recomendaciones de la CMF por medio de la Encuesta general 2016 de la CIPF. Las conclusiones que surjan de las respuestas a la encuesta se utilizarán para aportar información en la labor futura destinada a mejorar la aplicación de las recomendaciones por las partes contratantes.

⁶ El resumen de este artículo está disponible en <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/epp.2553/abstract>.